

OMPI



SCIT/SDWG/4/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de noviembre de 2003

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Cuarta reunión
Ginebra, 26 a 30 de enero de 2004

CODIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE DOCUMENTOS EN LOS INFORMES DE BÚSQUEDA Y EN LAS PORTADAS DE DOCUMENTOS DE PATENTE

Documento preparado por la Secretaría

1. Cuando se examinan solicitudes de patente o cuando se establecen informes de búsqueda, suele suceder que las oficinas de propiedad industrial (OPI) citen como referencia varios documentos de patente o de otra índole para ilustrar el estado de la técnica. La Norma ST. 14 de la OMPI recomienda que las OPI incluyan, en las patentes que conceden y en las solicitudes de patente que publican, todas las referencias pertinentes que se citen durante la búsqueda o el examen. La lista de las referencias citadas debe figurar en la primera página (o portada) del documento de patente o en el informe de búsqueda que se adjunte al documento de patente. Para indicar la pertinencia de un documento citado en el informe de búsqueda que se adjunta a las solicitudes de patente publicadas, la Norma prevé los códigos de categoría (X, Y, A, etc.) que deben colocarse junto a la cita del documento de que se trate (la referencia). Cuando estos códigos de categoría figuren en la primera página de las solicitudes de patente publicadas, deben ir entre paréntesis inmediatamente después de cada cita.
2. Por carta del 20 de agosto de 2003, el *Patent Documentation Group* (PDG) declaró que durante el examen de solicitudes de patente se generan conocimientos valiosos que deberían quedar a disposición de la comunidad de usuarios de propiedad industrial, por lo que propuso que se ampliara el alcance de la Norma ST. 14 de la OMPI. Dicha Norma debería ser usada no sólo por las OPI que publican los resultados de las búsquedas, sino también por las que examinan solicitudes de patente.

3. La carta del PDG figura en el Anexo del presente documento. La Norma ST. 14 de la OMPI puede consultarse en la rúbrica “Normas de la OMPI y otra documentación/Lista de Normas”, en el sitio Web <http://www.wipo.int/scit/es/index.html>.

4. Se invita al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación a considerar la carta del PDG que figura en el Anexo del presente documento y, si procede, a tomar una decisión sobre las medidas que deban adoptarse.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

[Traducción de la Oficina Internacional de una carta con fecha 20 de agosto de 2003]

Enviada por: Dr. Ralf H. Behrens
Secretario General
Patent Documentation Group
Blammerbergstrasse 6
D-71263 Weil der Stadt (Alemania)

Al: Sr. Ángel López Solanas
Jefe del Servicio de Normas y Documentación

En el marco de las actividades del Grupo de Trabajo IMPACT del PDG (Incidencia de la legislación de patentes en la documentación), los miembros debatieron el tema de “la codificación de las categorías de documentos en los informes de búsqueda y en las portadas”. El debate de este tema se explica por el hecho de que las diferentes oficinas dedican muchos recursos de personal y de equipo a la tarea de tener bajo control el volumen de trabajo que supone el examen de patentes. Los valiosos conocimientos que se crean durante el examen de solicitudes de patente deberían quedar a disposición de la comunidad de usuarios.

En lo que atañe a la Norma ST. 14, el PDG propone que se introduzcan códigos tales como “X” (anulación de la novedad), “Y” (indica evidencia) o “A” (antecedentes técnicos) que podrían emplearse para ordenar por categorías los resultados de los exámenes (citas). Esos códigos, creados para que los examinadores puedan hacer citas, podrían emplearse en las bases de datos para buscar documentos que demuestren la anulación de la novedad o la existencia de antecedentes técnicos. Ello permitiría lograr acceso a la importante evaluación de las invenciones. La tarea principal de los examinadores es agrupar el estado de la técnica en función de la pertinencia de una invención determinada. De esa tarea de agrupación surgirán códigos o se tomará simplemente la decisión de conceder o rechazar la patente a una invención.

Lo que proponemos es ampliar la aplicación de la Norma ST. 14. Ésta debe ser utilizada no solamente por las oficinas que publican los resultados de los exámenes sino por todas las oficinas que examinan solicitudes de patente.

A nuestro juicio, este tema debe ser debatido en el marco de los grupos de trabajo de la OMPI para beneficio de las oficinas de propiedad industrial y la comunidad de usuarios de información sobre patentes.

El hecho de que haya un enfoque común en la codificación de las categorías ayudaría a las oficinas a tener bajo control el volumen de trabajo puesto que se podrían emplear categorías semejantes para los resultados de los exámenes a fin de reducir la duplicación de tareas. Este cariz del asunto merece que se lo tome en consideración en momentos como los que estamos viviendo en que los presupuestos son limitados y el volumen de trabajo es enorme.

El PDG está preparado para explicar con mayor detalle esta iniciativa cuyo objetivo es explotar más eficazmente los conocimientos que suelen quedar “enterrados” en los informes de búsqueda.

(Firmado)

[Fin del Anexo y del documento]